

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LVII N° 4628

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 04 de Septiembre de 2012.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2960

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2011.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 400.903/11, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Nacional N° 658/11, la Secretaría de Estado Deportes Recreación y Turismo Social del Ministerio de Desarrollo Social asignó a la Provincia de Santa Cruz la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000); en carácter de apoyo económico destinado a atender los rubros de alojamiento, alimentación y transporte, con motivo de la organización y desarrollo de las diferentes etapas y la participación de la delegación de la Provincia en la etapa final de los “Juegos Nacionales EVITA 2011”.-

Que por Nota DGB-TGP-N° 689/11, obrante a fojas 2, la Tesorería General de la Provincia, informa que el ingreso de los fondos se acreditó con fecha 14 de noviembre de 2011 en la Cuenta Corriente N° 721731/6 FONDOS NACIONALES;

Que para posibilitar su afectación, los mismos deben ser incorporados al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2011;

Que el Artículo 9 de la Ley N° 3198, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha incorporación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 226/11, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 21;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **INCREMENTASE** en la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000) el total de Recursos del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme al detalle que figura en la planilla que como Anexo I, forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **AMPLIASE** en la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000) el crédito del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Secretaría de Estado de Deportes, Recreación y Turismo Social - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD; FUNCION; SUBFUNCION; SECCION; SECTOR; PARTIDA PRINCIPAL, conforme al detalle que figura en la Planilla que como ANEXO II, forma parte integrante del presente Decreto, en el Presupuesto 2011.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Presupuesto) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y,

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
 Gobernador
 Lic. PAOLA NATALIA KNOOP
 Ministro de Gobierno
 Sr. CLAUDIO ALEJANDRO PESSE
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
 C.P.N. ROBERTO ARIEL IVOVICH
 Ministro de Economía y Obras Públicas
 a/c Jefatura de Gabinete de Ministros
 Lic. HECTOR RAFAEL GILMARTIN
 Ministro de la Producción
 Sra. ELSA BEATRIZ CAPUCHINELLI
 Ministro de Desarrollo Social
 Dr. DANIEL JORGE PERALTA
 Ministro de Salud
 Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
 Fiscal de Estado

cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA – C.P. Diego Leonardo Robles

DECRETO N° 1743

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2012.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 401.646/12, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y **CONSIDERANDO:**

Que por el actuado de referencia se tramita la cancelación del Contrato de Mutuo denominado “Contrato de Préstamo: Provincia de Santa Cruz y Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A.”, suscripto el día 28 de febrero del año 2005 mediante Escritura Pública N° 18 EMG/05, de la Escribanía Mayor de Gobierno, así como la cancelación de la hipoteca otorgada por Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A. a favor de la Provincia de Santa Cruz en garantía del mencionado Contrato de Préstamo, mediante Escritura N° 19 EMG/05 de la Escribanía Mayor de Gobierno, de la misma fecha;

Que la Cláusula 4.05 del “Contrato de Préstamo: Provincia de Santa Cruz y Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A.” prevé que Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A. podrá precancelar los montos adeudados en concepto de capital e interés bajo cada uno de los desembolsos, sin obligación de abonar comisiones o penalidades por pagos anticipados;

Que la Cláusula Primera de la Hipoteca instrumentada mediante Escritura N° 19 EMG-05 establece que, habiéndose pagado íntegramente todas las cuotas e intereses las partes suscribirán la correspondiente Escritura de la Cancelación de la Hipoteca;

Que la Provincia de Santa Cruz, a través del Ministerio de Economía y Obras Públicas, aceptó la propuesta de precancelación total y definitiva efectuada por Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A. respecto de los montos adeudados en el marco del “Contrato de Préstamo: Provincia de Santa Cruz y Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A.”, previa liquidación a efectuar por parte del Banco de Santa

Cruz S.A.;

Que efectuada la liquidación correspondiente por la entidad financiera mencionada, Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A. ingresó la suma resultante de dicha liquidación, conforme certificación efectuada por la Secretaría de Hacienda de la Provincia, cancelando así la totalidad de las sumas adeudadas en el marco del Contrato de Préstamo antes aludido;

Que en virtud de lo expuesto, procede tener por cancelado íntegramente el “Contrato de Préstamo: Provincia de Santa Cruz y Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A.” por parte de esta última y proceder a la cancelación de la garantía hipotecaria oportunamente otorgada a favor de la Provincia de Santa Cruz, autorizándose al señor Ministro de Economía y Obras Públicas a suscribir la correspondiente Escritura a través del Escribano que ambas partes acuerden, dejándose constancia de que los gastos de escrituración correrán íntegramente por cuenta de Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A.;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 0381/112, emitida por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 77 y a Nota SL y T-GOB-N° 1423/12, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 84;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **TENGASE POR CANCELADO** íntegramente el “Contrato de Préstamo: Provincia de Santa Cruz y Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A.” por parte de esta última, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **PROCEDASE A LA CANCELACION** de la hipoteca oportunamente otorgada a favor de la Provincia de Santa Cruz por Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A. en garantía del Contrato de Préstamo mencionado en el Artículo anterior.-

Artículo 3°.- **AUTORICESE** al señor Ministro de Economía y Obras Públicas a suscribir, a través del Escribano que ambas partes acuerden, la correspondiente Escritura de Cancelación de la Hipoteca suscripta mediante Escritura N° 19 EMG-05 de la Escribanía Mayor de Gobierno de fecha 28 de febrero del año 2005, dejándose constancia de que los gastos de escrituración correrán íntegramente por cuenta de Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Secretaría Privada quien remitirá copia del presente a Petroquímica Comodoro Rivadavia) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. PERALTA – C.P.N. Robero Ariel Ivovich

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2949

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2011.-
Expediente CPE-N° 642.903/10.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 2185/11, emanada por la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, por la cual se aprueba el pago en concepto de veinticinco (25) días de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2010 y Proporcional del Sueldo Anual Complementario 2da. Cuota a favor de la extinta Juana Esperanza **MANCILLA**, quien a partir del día 29 de agosto del año 2010 fue dada de baja por fallecimiento mediante Decreto N° 2374/10.-

APROPIAR al ejercicio vigente, la suma de **PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.151,98)**.-

DECRETO N° 2950

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2011.-
Expediente CPE-N° 644.986/11.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 547/11 y 2202/11 (modificatoria) emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se reintegra a varios alumnos becados universitarios, en concepto de gastos de pasajes abonados de su peculio para el traslado a sus lugares de residencia.-

RECONOCER y **APROPIAR** al ejercicio vigente la suma total de **PESOS VEINTICUATRO MIL DIECIOCHO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 24.018,65)** en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicios vencidos.-

DECRETO N° 2951

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2011.-
Expediente MG-N° 599.143/11.-

ACEPTASE a partir del día 1° de noviembre del año 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 15, señora Sara Raquel **ROMANO** (D.N.I. N° 17.049.303), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio.-

DECRETO N° 2952

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2011.-
Expediente CPE-N° 643.143/10.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 1014/11, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprobó y abonó el monto correspondiente, en concepto del pago de asignaciones familiares por el periodo comprendido entre el 1° de junio y el 31 de diciembre de 2009, a favor de la agente Lorena Beatriz **CONTRERAS** (D.N.I. N° 27.744.359).-

APROPIAR al presente ejercicio financiero, el gasto que se originara en ejercicio vencido, el que asciende a la suma total de **PESOS TRECE MIL CIENTO CUARENTA (\$ 13.140,00)**.-

DECRETO N° 2953

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2011.-
Expediente CPE-N° 644.805/10.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 884 de fecha 26 de abril del año 2011 emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba y abona la

Factura N° 0001-00017100 presentada al cobro por el Hospital Regional Río Gallegos, en concepto de atención médica brindada a la docente con prestación de servicios en la Escuela General Básica N° 71, Mónica **CHACANO** (D.N.I. N° 21.586.296), por el accidente de trabajo sufrido con fecha 17 de octubre de 2008.-

RECONOCER y **APROPIAR** al ejercicio vigente la suma de **PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 178,50)** en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicios vencidos.-

DECRETO N° 2954

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2011.-
Expediente CPE-N° 644.554/11.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 1008/11 y 1188/11 (modificatoria), emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba la facturación presentada al cobro por la Municipalidad de Pico Truncado, en concepto de suministro de energía eléctrica al Colegio Juan XXIII de la mencionada localidad durante los meses de septiembre a diciembre del año 2010.-

RECONOCER y **APROPIAR** al ejercicio vigente la suma total de **PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 5.387,28)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicios vencidos.-

DECRETO N° 2955

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2011.-
Expediente CPE-N° 646.298/11.-

INCORPORASE a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento: Administrativo previsto por los Artículos 4 (modificado por Ley N° 1831) y 5 - Inciso b) de la Ley N° 1084 al agente de Planta Permanente - Categoría 10, señor Javier **AZCONA** (Clase 1983 - D.N.I. N° 29.991.450), Agrupamiento: Servicios Generales dependiente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, del Ejercicio 2011.-

DEJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior se deberá tener por Eliminada una (1) Categoría 10 - Personal Obrero Maestranza y Servicios y por Creada una (1) Categoría 11 - Personal Administrativo y Técnico en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, del Ejercicio 2011.-

DECRETO N° 2956

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2011.-
Expediente CPE-N° 647.175/11.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 14° del Decreto N° 140/91.-

CONCEDASE a partir del mes de enero y hasta el mes de abril de 2012, a la profesora Marcela Alejandra **GALINDO** (D.N.I. N° 18.224.402) Licencia por Estudio Artículo 28 de la Resolución N° 971/69, con goce de haberes, en el cargo de Directora Provincial de Educación Superior, para asistir al "Programa Master Intensivo en la Dirección de Centros Educativos", en el Centro Universitario Villanueva de la ciudad de Madrid (España).-

DECRETO N° 2957

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2011.-
Expedientes CPS-Nros. 240.948/11, 242.089/11 y adjunto JP-N° 787.465/11.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de enero del año 2012, el Suboficial Escribiente

de Policía, Roberto Omar **STALLER** (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.786.725), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19 de la Ley N° 1864 modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 2099, 21 Inciso a) 40 y 41 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 2958

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2011.-
Expediente JP-N° 787.635/11.-

ACEPTASE a partir del día 13 de mayo del año 2011, la renuncia presentada por el Profesor Sergio Alejandro **BARRIONUEVO** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.737.829), al cargo de Profesor Titular en el espacio curricular "Conocimientos y Usos de Materiales de Protección Contra Incendios" que se dicta en el curso de Tercer Año (Tecnatura Superior en Seguridad Contra Sinistros), con una duración anual y un total de tres (3) horas cátedra terciarias semanales, en la Escuela de Policía "Comisario Inspector (R) Eduardo Victoriano TARET".-

DESIGNASE a partir del día 13 de mayo del año 2011, como Profesor Interino conforme el Artículo 6° del Decreto Provincial N° 1088/81, al Oficial Inspector Pablo Cesar **AGUIRRE** (Clase 1982 - D.N.I. N° 29.773.533), en el espacio curricular "Conocimientos y Usos de Materiales de Protección Contra Incendios", que se dicta al curso de Tercer Año (Tecnatura Superior en Seguridad Contra Sinistros), con una duración anual y un total de tres (3) horas cátedra terciarias semanales, en la Escuela de Policía "Comisario Inspector (R) Eduardo Victoriano TARET".-

DECRETO N° 2959

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2011.-

AUTORIZAR las Comisiones de Servicios a la ciudad de Punta Arenas - República de Chile-, a favor del Director de Planificación y Control Juan Ramón **OSÉS** (D.N.I. N° 18.224.396) y el Director Provincial de Transporte José Hernán **MANSILLA** (D.N.I. N° 14.880.153) ambos dependientes del Ministerio de la Producción, quienes se trasladarán vía terrestre, con la finalidad de participar de la "XXI Reunión Comité Integración Austral" entre los días 16 al 18 de noviembre del año 2011.-

DEJAR ESTABLECIDO que los gastos que originen las Comisiones de Servicios autorizadas en el Artículo 1° del presente, serán atendidos según lo estipula el Artículo 8° del Decreto N° 2296/05.-

DECRETO N° 2961

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2011.-
Expediente MP-N° 428.708/11.-

EXCEPTUAR, el presente trámite de los alcances establecidos en el Artículo 1° del Decreto N° 330/09, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2011, mediante Decreto N° 1370/11.-

AUTORIZAR al Ministerio de la Producción a suscribir Contrato de Locación de Servicios en el marco del Decreto N° 2996/03, a partir del día 1° de octubre y hasta el día 31 de diciembre de 2011, con la señora María Eugenia **ALTAMIRANO** (D.N.I. N° 27.122.237), para cumplir funciones en la Mesa de Entradas y Salidas dependiente de la Dirección Provincial de Despacho y Control de Gestión del citado Ministerio, a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 14, más los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACULTAR al Ministerio de la Producción a aprobar y adecuar el Contrato de Locación de

Servicios autorizado por el Artículo anterior, de acuerdo a la efectiva prestación de los servicios, debiendo incluir la imputación del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 2962

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2011.-
Expediente MP-N° 428.356/11.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances establecidos en el Artículo 1° del Decreto N° 330/09 y extensión de vigencia en iguales términos del Decreto N° 1370/11.-

AUTORIZASE al Ministerio de la Producción a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con la señorita Carla Belén **CARDENAS GODOY** (D.N.I. N° 34.715.062), para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Gestión y Ejecución de Proyectos de Desarrollo con una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 21, entre las fechas 1° de septiembre y hasta el 31 de diciembre del año 2011, en los términos del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial, más los adicionales que le pudieran corresponder.-

FACULTAR al Ministerio de la Producción a aprobar y adecuar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará del mismo.-

DECRETO N° 2963

RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2011.-
Expediente CPE-N° 647.527/11.-

CESE EN SUS FUNCIONES, a partir del día 1° de diciembre de 2011, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11, señora María Diana **MORALES** (D.N.I. N° 21.919.601) con prestación de servicios en la Dirección de Personal No Docente, dependiente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, a los efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación por Invalidez**.-

DECRETO N° 2965

RIO GALLEGOS, 06 de Diciembre de 2011.-

ACEPTASE a partir del día 10 de diciembre del año 2011, la renuncia al cargo de Subsecretario de Interior, dependiente de la Secretaría de Estado de Gobierno e Interior del Ministerio de Gobierno, presentada por el Licenciado Pablo Sebastián **GORDILLO ARRIAGADA** (Clase 1976 - D.N.I. N° 25.667.705), quien fuera designado mediante Decreto N° 430/11.-

DECRETO N° 2966

RIO GALLEGOS, 06 de Diciembre de 2011.-

ACEPTASE a partir del día 10 de diciembre del año 2011 la renuncia al cargo de Subsecretaria de Gobierno, dependiente del Ministerio de Gobierno, presentada por la Licenciada Paola Natalia **KNOOP** (D.N.I. N° 21.830.443), quien fuera designada mediante Decreto N° 3030/10 y confirmada por Decreto N° 431/11.-

DECRETO N° 2967

RIO GALLEGOS, 06 de Diciembre de 2011.-

ACEPTASE a partir del día 10 de diciembre

del año 2011 la renuncia al cargo de Secretario de Estado de Gobierno e Interior, dependiente del Ministerio de Gobierno, presentada por el señor José Benjamín **BARRIENTOS** (Clase 1953 - D.N.I. N° 10.789.569), quien fuera designado con carácter "Ad Honorem" mediante Decreto N° 429/11.-

DECRETO N° 2968

RIO GALLEGOS, 06 de Diciembre de 2011.-

ACEPTASE a partir del día 10 de diciembre del año 2011 la renuncia al cargo de Vocal del Consejo Provincial de Educación, presentada por la Profesora Elsa Beatriz **ALONSO** (L.C. N° 5.685.467), quien fuera designada en Comisión y "Ad Honorem" mediante Decreto N° 009/07 y confirmada por Decreto N° 869/08.-

DECRETO N° 2969

RIO GALLEGOS, 06 de Diciembre de 2011.-

ACEPTASE a partir del día 10 de diciembre del año 2011 la renuncia al cargo de Subsecretario de la Función Pública, dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, presentada por el Licenciado Juan Carlos **BARRIENTOS** (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.186.779), quien fuera designado mediante Decreto N° 1709/08.-

DECRETO N° 2970

RIO GALLEGOS, 06 de Diciembre de 2011.-

ACEPTASE a partir del día 10 de diciembre del año 2011 la renuncia al cargo de Subsecretaria de Planeamiento, dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, presentada por la Licenciada Silvina del Valle **CORDOBA** (D.N.I. N° 25.026.382), quien fuera designada mediante Decreto N° 1708/08.-

DECRETO N° 2971

RIO GALLEGOS, 06 de Diciembre de 2011.-

ACEPTASE a partir del día 10 de diciembre del año 2011 la renuncia al cargo de Subsecretario de Informática, dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, presentada por el señor Fernando Javier **IGOILLO** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.648.816), quien fuera designado mediante Decreto N° 1726/09.-

DECRETO N° 2972

RIO GALLEGOS, 06 de Diciembre de 2011.-

ACEPTASE a partir del día 10 de diciembre del año 2011 la renuncia al cargo de Subsecretaria de Información Pública y Telecomunicaciones, dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, presentada por la señora María Rosa **MENDEZ** (D.N.I. N° 14.569.727), quien fuera designada mediante Decreto N° 1724/09.-

DECRETO N° 2973

RIO GALLEGOS, 06 de Diciembre de 2011.-

ACEPTASE a partir del día 10 de diciembre del año 2011 la renuncia al cargo de Subsecretaria de Asuntos Administrativos, dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, presentada

por la señora Nora Alejandra **STÜRTZ** (D.N.I. N° 14.212.046), quien fuera designada con carácter "Ad honorem" mediante Decreto N° 2713/09.-

DECRETO N° 2974

RIO GALLEGOS, 06 de Diciembre de 2011.-

ACEPTAR a partir del día 10 de diciembre del año 2011 la renuncia al cargo de Jefe de Policía de la Provincia de Santa Cruz presentada por el Comisario General Alejandro Alfredo **MARTIN** (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.582.927), quien fuera designado mediante Decreto N° 271/07.-

DECRETO N° 2975

RIO GALLEGOS, 06 de Diciembre de 2011.-

ACEPTASE a partir del día 10 de diciembre del año 2011 la renuncia al cargo de Vocal del Consejo Provincial de Educación, presentada por la Profesora Irma Beatriz **IGOR** (D.N.I. N° 5.996.985), quien fuera designada en Comisión y "Ad Honorem" mediante Decreto N° 008/07 y confirmada por Decreto N° 868/08.-

DECRETO N° 2976

RIO GALLEGOS, 06 de Diciembre de 2011.-

ACEPTASE a partir del día 10 de diciembre del año 2011 la renuncia al cargo de Presidente del Consejo Provincial de Educación, presentada por el Profesor Roberto Luis **BORSELLI** (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.508.509), quien fuera designado en Comisión y "Ad Honorem" mediante Decreto N° 006/07 y confirmado por Decreto N° 866/08.-

DECRETO N° 2977

RIO GALLEGOS, 06 de Diciembre de 2011.-

ACEPTASE a partir del día 10 de diciembre del año 2011 la renuncia al cargo de Ministro Secretario en el Departamento de la Producción, presentada por el Ingeniero Jaime Horacio **ALVAREZ** (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.921.432), quien fuera designado mediante Decreto N° 1691/08.-

DISPOSICION S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 138

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2012.-

VISTO:

El Expediente N° 422.216-MP/12; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación del sumario administrativo al binomio **BENTONICOS DE ARGENTINA S.A./EMPESUR S.A.**, responsables del buque pesquero **TANGO I** tipo centollero (Mat. N° 02724) por presunta infracción a la Disposición N° 310-SP y AP-2010 y N° 192-SP y AP-2011, los días 29 y 30 de Agosto de 2011.-

Que la información proporcionada por el Sistema de Monitoreo Satelital de posicionamientos de la Flota Pesquera, surge la incursión de la embarcación en tareas de pesca en zona de veda, los días, horarios y posiciones que a continuación se detallan:

DIA	HORA		POSICION		
29-08-11	09:40(21:40)	46°	01.180 S	66°	40.330 W
29-08-11	10:13(22:13)	46°	02.940 S	66°	43.280 W
29-08-11	10:40(22:40)	46°	04.300 S	66°	45.530 W
29-08-11	11:13(23:13)	46°	06.030 S	66°	48.390 W
29-08-11	11:40(23:40)	46°	07.350 S	66°	50.460 W
30-08-11	02:13	46°	15.890 S	67°	07.310 W
30-08-11	02:40	46°	16.800 S	67°	09.270 W
30-08-11	03:13	46°	17.880 S	67°	11.410 W
30-08-11	03:40	46°	18.900 S	67°	13.000 W
30-08-11	04:13	46°	20.210 S	67°	15.050 W
30-08-11	04:40	46°	21.290 S	67°	16.660 W
30-08-11	05:13	46°	22.460 S	67°	18.710 W

Que dado el tiempo transcurrido de la finalización de la marea que comprende las fechas citadas, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Artículo 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 073-ALSPyAP-2012, procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 1875/90;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- INICIAR sumario administrativo al binomio **BENTONICOS DE ARGENTINA S.A./EMPESUR S.A.**, responsables del buque pesquero **TANGO I** tipo centollero (Mat. N° 02724), por presunta infracción a la Disposición N° 310-SP y AP-2010 y N° 192-SPyAP- 2011, los días 29 y 30 de Agosto de 2011, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DAR POR CUMPLIDA la inspección a la embarcación establecida por el Artículo 26° del Decreto N° 1875/90.-

3°.- DESIGNAR instructor sumarial a la Directora de Sumarios Sra. Alicia Rutherford y Secretario actuante al agente Eduardo Mamani.-

4°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al binomio **BENTONICOS DE ARGENTINA S.A./EMPESUR S.A.**, quien deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Artículo N° 30° del Decreto 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

SANTI GERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.M.A.

DISPOSICION N° 028

RIO GALLEGOS, 17 de Febrero de 2012.-
Expediente N° 901.213/JGM/11.-

EXTIENDASE el Certificado Ambiental Anual N° 348 a la empresa **HARRY S.R.L.** CUIT

30-71219702-8, para la categoría de **Operador Almacenador Transitorio de Residuos Peligrosos** del Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia hasta el día 17 de Agosto de 2012, conforme surge de la Disposición 340-SMA/11.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal y el Certificado Ambiental Anual a la empresa requirente.-

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente

Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 029

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2012.-
Expediente N° 900.848/JGM/10.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento correspondiente a la obra "Construcción, bajo modalidad llave en mano de una (1) Central Termoeléctrica a Carbón" ubicada en la Parcela entre el Río Turbio y la Ruta Nacional N° 40 a la altura del límite de los ejidos de las Localidades de Río Turbio y 28 de Noviembre, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **GRUPO ISOLUX CORSAN S.A. Y OTROS - UTE**, CUIT N° 30-71037986-2.-

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1298** con vigencia a partir del día 28 del mes de Febrero del año 2012 operando su vencimiento el día 28 del mes de Febrero del año 2014.-

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Presentar la propuesta de construcción de la estructura cubierta donde se almacenarán las pilas de carbón, definiendo fecha de inicio de obra y plazo de ejecución. La obra deberá encontrarse finalizada y operativa previo a la puesta en funcionamiento de la central.-

b) Informar los avances del Proyecto Obra "Defensa del terreno protección de taludes de la central termoeléctrica", y solicitar a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos el correspondiente permiso para realizar los trabajos en las márgenes del río Turbio y definir la fecha de inicio de la obra. La campaña de aforos del río deberá realizarse en los meses de Enero, Abril y Octubre de manera periódica y no por única vez. Asimismo, la empresa deberá definir la ubicación de las estaciones (georreferenciada en sistema WGS 84, grados, minutos y segundos) donde se realizará la medición de los caudales instantáneos sobre el río Turbio y así como de los hidrómetros a instalar.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.-

ENTREGUESE copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto

Ambiental a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente

Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 030

RIO GALLEGOS, 29 de Febrero de 2012.-
Expediente N° 402.034/M.E.yO.P/07.-

RENOVAR a la empresa **TRANSPORTE J.C. MORRISON S.A.**, CUIT N° 30-70833381-2 el **Certificado Ambiental Anual N° 147** como **Transportista de Residuos Peligrosos** al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 14° del Decreto Provincial N° 712/02, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como **Y8, Y9, Y11, Y18, H4.1 y H3.-**

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 29 del mes de febrero del año 2012 y opera su vencimiento el día 29 del mes de febrero del año 2013.-

AUTORIZAR los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: EIX 952; Marca: Mercedes Benz; Tipo: Tractor de carretera; Modelo: LS-1634; Año: 2004; Motor: 47697110762233; Chasis: 9BM6950524B353780.-

2. Dominio: UCX 602; Marca: MILEI; Tipo: Semi acoplado; Modelo: SRT-1; Año: 1992; Motor: no posee; Chasis: 154.-

3. Dominio: IRY 905; Marca: Volkswagen; Tipo: chasis con cabina; Modelo: 17220; Año: 2010; Motor: 36149376; Chasis: 9533782T0AR012916.-

4. Dominio: DOG 389; Marca: Bandon; Tipo: semirremolque; Modelo: SR-TQ-TL-02-35; Año: 2000; Motor: sin datos; Chasis: 9ADV1102YYM153981.-

5. Dominio: EIX 951; Marca: Scania; Tipo: tractor de carretera; Modelo: R124GA; Año: 2004; Motor: 8025621; Chasis: +9BSR6X4A0++43545278.-

6. Dominio IRY 904; Marca: VOLKSWAGEN; Tipo: chasis c/ cabina; Modelo:17220; Año: 2010; Motor: 36130305; Chasis: 9BWC782T2AR944108;

7. Contenedor: Tipo: cisterna de vacío, Fijo; Capacidad en m3: 10 m3; Identificación: N° 1588 Rombó de identificación con la categoría de peligrosidad N° 9.-

La empresa **TRANSPORTE J.C. MORRISON S.A.**, deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requirente.-

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente

Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 031

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 900.093/JGM/09.-

RENOVAR a la empresa **AMBIENTAL DEL SUD S.A.**, CUIT N° 30-70939385-1, el **Certificado Ambiental Anual N° 256**, como **Operador con Equipo Transportable de Residuos Petroleros**.

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 01 del mes de marzo del año 2012 y opera su vencimiento el día 01 del mes de marzo del año 2013.-

ENTREGUESE copia del presente instrumento legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente

Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 032

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 403.427/MEyOP/05.-

RENOVAR a la empresa **J.M.B. S.A.**, CUIT N° 30-70446353-3 el **Certificado Ambiental Anual N° 080** como **Operador con Equipo Transportable de Residuos Peligrosos** previsto en el Art. 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 17° del citado instrumento legal, para las categorías de control y constituyentes identificados como **Y8 e Y9**.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 01 del mes de Marzo del año 2012 operando su vencimiento el día 01 del mes de Marzo del año 2013.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 033

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 404.134/M.E.yO.P./05.-

RENOVAR a la empresa **J.M.B. S.A.**, CUIT N° 30-70446353-3 el **Certificado Ambiental Anual N° 081**, como **Operador con Equipo Transportable de Residuos Petroleros**.-

El Certificado Ambiental Anual tiene vigencia a partir del día 01 del mes de Marzo del año 2012 y opera su vencimiento el día 01 del mes de Marzo del año 2013.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 034

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 415.336/MEyOP/07.-

RENOVAR la inscripción a la empresa **ESCURRA Y SCHMIDT S.A.**, CUIT N° 30-69125973-7, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

INCLUIR en la inscripción la siguiente nómina de profesionales:

Lic. Schmidt, Sergio Alejandro DNI: 7.670.094

Lic. López Gappa, Juan José DNI: 11.367.738

Lic. Silva, Mariano DNI: 25.641.177

La renovación de inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 01 de marzo de 2014, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 035

RIO GALLEGOS, 06 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 401.805/MEyOP/05.-

RENOVAR a la empresa **QUIMIGUAY SANTA CRUZ S.A.**, CUIT N° 30-71004757-6, el **Certificado Ambiental Anual N° 106** como Operador Almacenador Transitorio de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 15° del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8, Y9 (sólidos), Y11, Y12, Y31 e Y34**.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá vigencia a partir del día 6 del mes de marzo del año 2012 operando su vencimiento el día 6 del mes de marzo del año 2013.-

ENTREGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el Certificado Ambiental Anual a la empresa requirente.-

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 036

RIO GALLEGOS, 06 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 901.030/JGM/11.-

INSCRIBASE a la empresa **TIXO S.A.**, CUIT N° 30-709774901-1, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

La renovación de la inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 13 de Marzo de 2014, fecha en la cual y a fin de mantenerla, deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 037

RIO GALLEGOS, 06 de Marzo de 2012.-
Expediente N° 900.143/JGM/12.-

INSCRIBASE a la Bioquímica **REGINA LAURA AGUILAR**, DNI N° 22.700.469, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 6 de Marzo de 2014 fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTREGUESE copia de la presente Disposición, al Profesional peticionante.-

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS**EDICTO**

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado N° 1 de Puerto Deseado, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia

a Cargo por Subrogación Legal de la Dra. María Valeria MARTINEZ, Secretaria N° 2 a Cargo por subrogación legal de la Dra. Romina FRIAS, en los autos caratulados "**COSTANERA S.A. S/CANCELACION DE TITULO**", EXPTE. N° 20.957/12, se hace saber por QUINCE (15) días que se ha dictado la siguiente RESOLUCION: "PUERTO DESEADO, 4 DE JULIO DE 2012.- Y VISTOS: ... DE LOS QUE RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Ordenar la CANCELACION del depósito a plazo fijo nominativo transferible N° 01101028 siendo el titular COSTANERA S.A., emitido el día 13 de abril y con vencimiento el día 14 de mayo del corriente por Banco Santa Cruz S.A. sucursal local por la suma de dólares estadounidenses ciento veinte mil trescientos dos con ochenta centavos (US\$120.302,80), operación N° 5502943.- Publíquese el presente durante 15 días en el "Boletín Oficial", notifíquese a la entidad emisora y al peticionante.- Autorízase el pago del certificado al peticionante, para después de sesenta días a contar desde la última publicación, en caso de que no existiere oposición.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE. PROVEO POR SUBROGACION LEGAL. FDO. DRA. M. VALERIA MARTINEZ. LIBRO: I (S2) REGISTRO: 14 FOLIO: 29. PUERTO DESEADO, 2 de Agosto de 2012.-

Dra. ROMINA ROXANA FRIAS

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: "**COSTUMBRES ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA S/CONSTITUCION**", Expte. N° C -7099/12, se hace saber por un día: Que mediante Escritura Pública N° 242, F° 661, del 10/04/2012, autorizada por el Escribano Nacional Autorizante Pedro Lucas Paradelo, adscripto del Reg. Not. N° 42, los señores **Paulo Gastón GRASSO**, arg., nacido el 28/03/1978, titular del D.N.I. N° 26.324.361, casado en primeras nupcias con Florencia Natalia Novas, de profesión comerciante, domiciliado en calle Orkeke N° 738 de Río Gallegos, con C.U.I.T. N° 20-26324361-8; **Gabriel Ignacio GIURGIOVICH**, arg., nacido el 16/03/1975, titular del D.N.I. N° 24.497.844, casado en primeras nupcias con Silvina Marisel González, de profesión comerciante, domiciliado en calle Quinquela Martín 1409 de esta ciudad, con C.U.I.T. N° 20-24497844-5; constituyeron "**COSTUMBRES ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA S/CONSTITUCION**".- **Objeto:** La sociedad tendrá por objeto por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: **a)- COMERCIALES:** Explotación del ramo de confitería, casa de lunch, bar, restaurante, cafetería y venta de toda clase de artículo alimenticios y bebidas; pero podrá además realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a ese objeto; **b)- SERVICIOS:** Mediante la organización, asesoramiento, y atención para entidades públicas o privadas relacionadas con las actividades antes mencionadas; el ejercicio de las actividades de representaciones, distribuciones, comisiones, agencias, consignaciones y ventas por mandato. La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto. **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de

de \$ 70.000,00.- **Administración y representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de uno a cinco directores, según fije la asamblea, quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones. La representación legal de la sociedad corresponderá al presidente. **Presidente:** Gabriel Ignacio Giurgiovich; **Director Suplente:** Paulo Gastón Grasso. **Duración:** 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **Domicilio:** Establecen el domicilio de la firma en calle Sarmiento N° 237 de Río Gallegos, Prov. de Sta. Cruz.- **Cierre de Ejercicio:** 31 de Mayo de c/año.- **Fiscalización:** Prescinde de la sindicatura Art. 284 Ley 19.550.- **SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 29 de Agosto de 2012.-**

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados "**LAS OLAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/ CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL**", Expte. N° L-7039/12, se hace saber por un día:

1)- Que mediante Escrituras Públicas, N° 894, del 30/09/2010, pasada por ante el Reg. Not. N° 42 del Esc. Jorge M. Ludueña, la señora **Natalia Andrea VOGELMAN**, arg., nacida el 30/11/1977, titular del D.N.I. N° 26.324.066, casada en primeras nupcias con Yodet Nallar, de profesión licenciada en psicología, domiciliada en avenida Santiago del Estero N° 157 de esta ciudad, con C.U.I.T. N° 27-26324076-1, **CEDIO Y TRANSFIRIO** a la señora **Ana Gloria MAILLO**, arg., nacida el 24/03/1951, titular de la L.C. N° 6.550.563, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con Eduardo Abraham Nallar, domiciliada en Avda. Santiago del Estero N° 157 de esta ciudad, C.U.I.T. N° 27-065500563-6, la cantidad doscientas cincuenta cuotas sociales que tiene, y que representan el cincuenta por ciento del capital social de la firma que gira bajo la denominación de "**LAS OLAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**";

2)- Que en consecuencia y por Escritura N° 250, de fecha 12/04/2012, autorizada por el Escribano Pedro Lucas Paradelo adsc. al Registro Notarial N° 42 la firma **LAS OLAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** modificó su artículo cuarto el que quedó redactado de la siguiente manera: **ARTICULO CUARTO:** El capital social se fija en la suma de **CINCUENTA MIL PESOS**, dividido en quinientas cuotas de cien pesos cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera. El socio Yodet Nallar, la cantidad de doscientas cincuenta cuotas sociales, es decir la suma de veinticinco mil pesos, y la socia Ana Gloria Mailló, la cantidad de doscientas cincuenta cuotas sociales, es decir la suma de veinticinco mil pesos, cuotas que en su totalidad se encuentran ya integradas.-

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 29 de Agosto de 2012.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del señor Juez Dr. Carlos Enrique

ARENILLAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaria del Autorizante, en autos caratulados "**RA S.A. s/ MODIFICACION DE ESTATUTO SOCIAL, AMPLIACION DE OBJETO Y CAMBIO DE DOMICILIO SEDE SOCIAL**", Expte. N° 7114/12 Letra "R", se hace saber por un día que por Escritura No. 168 Fo. 407 del 21/05/2012, autorizada por la escribana Adriana L. López, titular del Reg. Not. 35, de esta ciudad; la sociedad **RA S.A.** ha resuelto ampliar el objeto de la sociedad que queda redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO TERCERO:** "Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de tercero o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, los siguientes actos: A. Ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras y/o construcciones civiles, eléctricas y mecánicas en general, de fabricación, redes de gas, agua potable. Realización de estructuras metálicas o de hormigón, obras en general sean civiles, viales y de desagüe, pavimentación urbana, gasoductos, oleoductos, canales, diques, usinas. Y construcción de todo tipo de obras, sean públicas o privadas, a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción, cualquier tipo de obra del ramo de la ingeniería o la arquitectura.- B. Prestación de servicios topográficos, replanteos, nivelaciones, amojonamiento y relevamiento en general.- C. Servicios particulares y/o generales para la industria petrolera, soldaduras especiales, estructuras metálicas, resistencia de materiales y asistencia técnica a la industria general. D. Exportación e importación de productos y mercaderías, sean bienes tradicionales o no, materias primas, productos, equipamientos, maquinarias, instalaciones, repuestos, bienes de consumo y de capital, tecnología (Know how), plantas llave en mano, desarrollo o formulaciones, de origen comercial, industrial o de servicios técnicos y profesionales, tanto en el país como en el exterior; evaluación técnica, económica y financiera de proyectos de inversión y otros; estudios de mercado, publicidad en el mercado interno e internacional; organización y participación en ferias y exposiciones internacionales; representaciones comerciales en el país y en el exterior, participación en licitaciones nacionales e internacionales como también en consorcios, agrupaciones o cooperativas de exportación. E. Realización de toda clase de estudios, investigaciones y trabajos para la utilización y valoración de explotaciones, debiendo requerirse dictamen profesional de la matrícula cuando las reglamentaciones vigentes así lo requieran.- F. Mediante el ejercicio del mandato por cuenta y orden de terceros para la realización de estudios y como representante y administradora de negocios comerciales, industriales incluso comisiones y franquicias. La sociedad podrá en consecuencia realizar todas las actividades, operaciones y servicios en la República Argentina y en el extranjero que resulten necesarias para el cumplimiento de sus fines y que no le sean prohibidas por las leyes y reglamentaciones vigentes que rigen la actividad y mientras no exista prohibición de así hacerlo así la precedente enumeración no es excluyente de otros actos, negocios o contratos, actividades o servicios, autorizados por las reglamentaciones en vigencia o que se dicten en el futuro en razón de la actividad.- G. Servicios de tratamiento de residuos, orgánicos e inorgánicos, domiciliarios, industriales; servicios de tratamiento y preservación del eco-sistema, recuperación de suelos.- H. Exploración, explotación de minas, extracción y procesamiento de sus minerales, comercialización de sus productos, subproductos, componentes, sustancias afines; elaboración u obtención de cualquiera de las materias primas, productos, subproductos, sustancias

afines y minerales; realización de las actividades útiles o necesarias para llevar a cabo la exploración, desarrollo, producción, extracción, reducción, recolección, refinación, elaboración, explotación, molienda, procesamiento, venta, transporte, transmisión, comercialización y distribución de minerales y otros recursos naturales de cualquier clase y descripción.- I. Construcción, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de todo tipo de inmuebles, intermediación en la compraventa, administración - inclusive aquellos sometidos a Propiedad Horizontal- y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros. Toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales.- A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto, siendo esta determinación meramente enunciativa y no restrictiva. Pudiendo llevar a cabo todos los actos necesarios para la mejor consecución de su objeto; a tales efectos, y al simple modo indicativo, podrán: Realizar todo tipo de operaciones bancarias y cambiarias, cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica a fin de lograr el objeto social, pudiendo gestionar, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen los gobiernos nacionales, provinciales, municipales o extranjeros" **Cambio de domicilio social:** calle Los Guanacos N° 165, de esta ciudad.-

SECRETARIA, 27 de Agosto de 2012.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto Deseado, a cargo por subrogación legal de la Dra. María Valeria MARTINEZ, Secretaria N° 1 en lo Civil Comercial y de Familia a mi cargo, en autos caratulados: "**GRUPO LOGISTICO S.R.L. S/ INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO**" (Expte. N° R 407/2012) se hace saber por UN día que por instrumento privado el día ONCE de JUNIO de dos mil doce se constituye la sociedad denominada "**GRUPO LOGISTICO S.R.L.**" con domicilio legal en la ciudad de Puerto Deseado.- En la ciudad de Puerto Deseado, a los once días del mes de junio de dos mil doce reunidos los señores Carlos Reynaldo ALANIZ, D.N.I. 17.081.482, Argentino, empresario, cuarenta y seis (46) años de edad, de estado civil soltero, domiciliado en Barrio 64 viviendas Casa N° 5 de la ciudad de Puerto Deseado Provincia de Santa Cruz y **Walter Alexander ALANIZ**, D.N.I. 30.024.792, Argentino, empresario, veintinueve (29) años de edad, de estado civil soltero, domiciliado en calle Pampa Alta N° 1.992 de la ciudad de Puerto Deseado Provincia de Santa Cruz, deciden celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada.-**PRIMERO: DENOMINACION** La sociedad se denomina "**GRUPO LOGISTICO S.R.L.**" y tiene su domicilio legal en la ciudad de Puerto Deseado.-

SEGUNDO: DURACION Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- **TERCERO: OBJETO SOCIAL** La sociedad tiene por **OBJETO:** Servicios de estibaje en general; agencia de transporte aduanero y despachos de aduana, carga y descarga de buques pesqueros, carga y descarga de contenedores, transportes y fletes por cualquier medio de mercaderías en general y su carga y descarga en todo tipo de zonas; gestiones de negocios y administración de bienes y capitales mediante

operaciones y contratos con empresas navieras, agencias marítimas y armadores; explotación de todo lo relacionado con fletes, contenedores, distribución y promoción, operaciones de importación y exportación. Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, cargas en general de cualquier tipo, cumpliendo con las reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución almacenamiento depósito y embalaje, así como reparaciones y remolques. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos y maquinarias adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. Prestación de servicios generales para la explotación minera, tales como el abastecimiento de sustancias y productos alimenticios destinados al consumo humano, comercialización y venta de elementos necesarios en la explotación minera, servicios de transporte de y hacia el núcleo de explotación. La presente reviste el carácter de enunciativo y se extiende a todo servicio propio de la actividad minera.-**CUARTO: CAPITAL SOCIAL** El capital social se fija en la suma de **PESOS CINCUENTA MIL** (\$ 50.000) dividida en CIEN (100) cuotas de PESOS QUINIENTOS (\$500) valor nominal cada uno, totalmente suscriptos por cada uno de los socios.- **QUINTO: DE LA SUSCRIPCION** La suscripción se realiza de acuerdo con el siguiente detalle: **Carlos Reynaldo ALANIZ**, D.N.I. 17.081.482, CINCUENTA (50) cuotas y **Walter Alexander ALANIZ**, D.N.I. 30.024.792 CINCUENTA (50) cuotas.-

SEXTO: DE LA INTEGRACION Las cuotas se integran en un treinta por ciento (30%) según el siguiente detalle: Carlos Reynaldo ALANIZ, D.N.I. 17.081.482, PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500) equivalentes a QUINCE (15) cuotas y Walter Alexander ALANIZ, D.N.I. 30.024.792 PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500) equivalentes a QUINCE (15) cuotas. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración.- **SEPTIMO: ADMINISTRACION** La sociedad será dirigida y administrada por el socio Walter Alexander ALANIZ, D.N.I. 30.024.792, a quien se designa Gerente de la sociedad. El uso de la firma social estará a cargo del gerente o también de apoderado que los socios designen por unanimidad instituido por escritura pública. El gerente representará a la sociedad en todos aquellos asuntos o actos que hagan al objeto de la misma, pudiendo a tal efecto adquirir por compra o en otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, preñarlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas y constituir las y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías o productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, formular protestas, denunciar, acusar y promover querrelas, dar y tomar posesión, registrar e inscribir marcas y patentes de invención, acordar quitas y esperas, aceptar dividendos provisionales y definitivos, transar cualquier cuestión y asunto, someterlo a arbitraje y prorrogar y declinar jurisdicciones, percibir bienes muebles e inmuebles en pago, aceptar garantías hipotecarias, fijar domicilio especial, aceptar y firmar todas las escritura públicas y documentos que se requieren, producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer aceptar o

impugnar consignaciones en pago, efectuar novaciones, remisiones, quitas de deudas: percibir y otorgar recibos y cartas de pago; hacer manifestaciones de bienes; ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares o con entidades financieras; solicitar, tomar y contratar créditos, descuentos, préstamos y efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos, girar en descubierto; intervenir en todo asunto judicial o asuntos administrativos en los cuales sea parte la sociedad como actora o demandada; intervenir ante las autoridades administrativas o municipales, sean nacionales, provinciales o del extranjero; comprar y vender a plazos, con o sin hipoteca. La especificación de las facultades que anteceden es simplemente enunciativa y no limitativa de todas las que legalmente puede ejercer la sociedad. Para constituir a la sociedad en fiadora y para hacer donaciones será necesaria la conformidad de la totalidad de los socios.-

OCTAVO: RESOLUCIONES SOCIALES La voluntad societaria se determinará de la siguiente manera: a) Toda modificación en el contrato social requerirá la unanimidad de los socios b) El resto de las decisiones tendientes al desarrollo de la explotación comercial requerirá el voto de las tres cuartas partes del capital. De estas deliberaciones se dejará constancia en un libro especial que se llevará a tal efecto junto con los libros de comercio. Para las reuniones se citará a los socios en forma personal o por medio fehaciente cuando fuere necesario, con una anticipación - en ambos casos - no menor de cinco días corridos. Esta convocatoria se hará ordinariamente cada seis meses, debiendo coincidir una de ellos con el cierre del ejercicio, salvo convocatoria especial que pudieren efectuar cualquiera de los socios siempre y cuando alcancen el cincuenta por ciento del capital. Igual poder de convocatoria tendrá cualquiera de los gerentes en forma indistinta.- **NOVENO: EJERCICIO SOCIAL** El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año, cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los Socios, con no menos de 15 días de anticipación a su consideración.- **DECIMO: DISTRIBUCION DE GANANCIAS Y PERDIDAS** De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: el 5% al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el veinte (20) por ciento del capital social;

a) importe que se establezca para retribución del gerente, y

b) el remanente previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado. **DECIMO PRIMERO: DISOLUCION** Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el Artículo 94 de la Ley 19.550, la liquidación será practicada por los gerentes o por la persona que designen los socios. En este acto los socios acuerdan:

a) establecer el domicilio social en calle Pampa Alta N° 1.992 de la ciudad de Puerto Deseado.

b) designar gerente al Sr. Walter Alexander ALANIZ, D.N.I. 30.024.792

c) autorizar al Dr. Sergio Roberto VIOTTI, D.N.I. 20.699.496, inscripto en la Matrícula al Tomo V Folio 140, para tramitar la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, otorgando los instrumentos que resulten necesarios acompañar y desglosar documentación y depositar y retirar los fondos a que se refiere el Artículo 149 de la Ley 19.550.- **DECIMO SEGUNDO: CESION DE CUOTAS** Será necesario el consentimiento de todos los demás socios para que uno de ellos pueda ceder sus cuotas sociales a un tercero. Sin perjuicio de lo expuesto, el socio cedente, frente a la negativa de los demás, debe conceder un derecho de preferencia, debiendo notificar a la gerencia el nombre del interesado y precio. En un plazo no mayor de

treinta (30) días podrán los demás socios presentar sus ofertas a la gerencia igualando o superando ese precio. El socio que más precio oferte será titular de esas cuotas sociales. En caso de paridad en las ofertas se distribuirán a prorrata.-

DECIMO TERCERO: FALLECIMIENTO DE UN SOCIO Si ocurriera el fallecimiento o incapacidad permanente legalmente declarada de cualquiera de los socios, los otros socios se reservan el derecho de reintegrar a los herederos del socio fallecido o incapacitado el importe de las respectivas cuotas integradas, con más las utilidades que arroje el balance que se practicará el día del fallecimiento o declaración legal de la incapacidad. En caso de continuar los herederos en la sociedad estos deberán unificar su representación.- **DECIMO CUARTO:** En todo cuanto no esté previsto en este contrato se aplican las disposiciones de la Ley 19.550 de sociedades. Bajo las cláusulas que anteceden dejan los socios constituida la sociedad "GRUPO LOGISTICO S.R.L.", obligándose los socios a su fiel cumplimiento conforme a derecho.-

PUERTO DESEADO, 17 de Agosto de 2012.-

Dra. ROMINA R. FRIAS
Secretaria

P-1

EDICTO LEY 21.357

Por disposición de S.S., la señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Secretaría Civil, con competencia en el Registro Público de Comercio, con asiento en esta Localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz de la Localidad de El Calafate, Dra. Florencia Viñuales, en los autos caratulados: "**CARPINTERIA LIM S.R.L. S/ CONSTITUCION**" EXPTE. 083/2012, se hace saber por **UN DÍA**, que: Por instrumento privado de fecha 18/05/2012 se constituyó "**CARPINTERIA LIM S.R.L.**": **1) Socios: RAFAEL LIM**, argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con Marcela Choe, de profesión empresario, nacido el 15/11/1976, DNI N° 25.601.458, CUIT 20-25601458-1, domiciliado en Avenida 17 de Octubre N° 1231, de la Localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, y **YOUNG TEK LIM**, coreano, de estado civil casado en primeras nupcias con Eun Ja Lee, de profesión empresario, nacido el 15/12/1951, Documento Nacional de Identidad argentino N° 92.356.756, CUIT 23-92356756-9, domiciliado en Avenida 17 de Octubre N° 1231, de la Localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz; **2) Fecha del instrumento de constitución: 18/05/2012;** **3) Denominación: "CARPINTERIA LIM S.R.L."**; **4) Sede Social: Avenida 17 de Octubre N° 1231, de la Localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz;** **5) Objeto:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: **A) Construcción:** Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras arquitectura; **B) Fabricación de Muebles:** a) Fabricación, manipulación, transformación, industrialización, comercialización, distribución, importación de toda clase de maderas y productos auxiliares y/o accesorios de la industria de uso que directamente se relacionen con el objeto; b) Compra, fabricación y comercialización de muebles en general; c) Compra, fabricación y comercialización de accesorios, puertas, ventanas, escaleras, sillas, placares, cartelería, carpintería de aluminio, muebles de cocina y cualquier producto de la madera y similares características que compongan mobiliarios o parte de estos; d) Compra, fabricación y comercialización de productos utilizados en las actividades anteriores; e) Transportes terrestres de mercaderías y las actividades auxiliares y complementarias a las mismas; f) Diseño y construcción de maquinarias e

instalaciones industriales vinculadas a la fabricación de muebles; g) Prestación de servicios de montaje, instalación, mantenimiento y reparación de los muebles, equipos y artículos; h) Producción y comercializar de equipos, elementos, accesorios, objetos de aluminio y acero, equipos metálicos de diversos usos y artículos de carpintería de aluminio y de otros materiales complementarios de sus producciones; i) aserrado, cepillado de tablas, postes, vigas y de todo tipo de madera en todas sus formas y variedades; j) industrialización de maderas en general en todas sus formas y variaciones; k) compraventa, importación, exportación y transporte de maderas en todas sus formas y variedades. c) Materiales y elementos para la construcción: a) Fabricación y comercialización de materiales, revestimientos, cocinas, mesadas, sanitarios y accesorios; b) Fabricación y comercialización de revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, máquinas y accesorios para la industria de madera y carpintería. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, licitaciones, leasings, concesiones públicas y/o privadas y operaciones por cuenta propia o de terceros y/o asociados a terceros, que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, en el ámbito nacional o internacional siempre que no estuvieran prohibidos por la ley o por el Estatuto Social. **6) Duración:** 30 años contados a partir de la fecha inscripción en el Registro Público de Comercio; **7) Capital Social:** El capital social se fija en la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000), dividido en seiscientos (600) cuotas de cien pesos (\$100) valor nominal cada una, totalmente suscrito por los socios de la siguiente manera **RAFAEL LIM**, trescientas (300) cuotas por un valor de pesos treinta mil (\$30.000) y **YOUNG TEK LIM** trescientas (300) cuotas por un valor de pesos treinta mil (\$30.000) **8) Administración:** La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por el socio **YOUNG TEK LIM**, con el carácter de socio gerente, designado por el plazo de duración de la sociedad, estando facultado para actuar ampliamente en todos los negocios sociales y ejercer la representación de la sociedad ante todo organismo público o privado. El gerente queda facultado para realizar todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto social, asimismo para los previstos en el Artículo 1881 del Código Civil. **9) Fiscalización:** La sociedad prescinde de sindicatura; **10) Ejercicio Económico:** 30 de junio de cada año.-

SECRETARIA, Diecisiete de Agosto de 2012.-

Dra. MARILINA CALIO
Secretaria

P-1

EDICTO LEY 21.357

Por disposición de S.S., la señora Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Dra. Florencia Viñuales, con asiento en esta Localidad de El Calafate, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo de la autorizante en los autos caratulados: **"EL COIRON S.R.L. S/CONSTITUCION"**, Expte. 063- 2011, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Por Esc.424, fs.947 del 10/11/2011 y por Esc. 21, Fs. 33 del 17/01/2012, ambas del Esc. Angel Alfredo Bustos (h), titular Reg.17, los señores ROBERTO ALEJANDRO GUATTI, arg., nacido el 31/5/1968, D.N.I. Nro. 20.211.734, CUIT Nro. 20-20211734-2; y la señora MARCELA SALEMI, arg., nacida el 18/2/1976, D.N.I. Nro. 25.189.039, CUIT Nro. 27-25189039-6; ambos comerciantes, domiciliados en calle 14 y 17 de Octubre Casa número 20 de El Calafate de esta Pcia., constituyeron "EL COIRON S.R.L." - Duración: 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- Objeto: Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en

cualquier punto del país o del extranjero, a) Compra, venta, distribución, consignación, representación, de: Golosinas, galletitas, cigarrillos, artículos de diarios, revista, librería, y afines; insumos y productos electrónicos y tecnológicos de cualquier índole; útiles escolares, juguetería, entretenimientos, juegos infantiles y materiales musicales; artículos de perfumería y cosmética; b) Venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados; c) Transporte de todo tipo de artículos, mercaderías, materias primas y cualquier otro producto relacionado con el rubro gastronómico; d) Fabricación e industrialización por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros de productos y subproductos relativos a la explotación gastronómica; ejercer la representación dentro y fuera del país de firmas nacionales y/o extranjeras, que industrialicen y/o comercialicen materias primas y productos en general; y e) Intervenir en concursos de precios y licitaciones públicas y privadas; suscribir contratos de cualquier tipo para la ejecución de servicios y/o provisión de bienes relacionados con su objeto.- Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto, incluso adquirir o enajenar bienes registrables, intervenir en actuaciones ante entidades financieras y bancarias y otorgar toda clase de poderes generales o especiales.- **Capital:** \$ 30.000,00.- **Administración, representación legal y uso de la firma social** a cargo de la socia **Marcela Salemi**, quien acepta el cargo discernido y representará a la sociedad, constituyendo domicilio especial y legal en el domicilio de la sede social, desempeñando sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad.- **Ejercicio Financiero:** 31 de Diciembre c/ año.- **Sede Social:** La sede social queda fijada en la Avenida Del Libertador número 1472 de la localidad de El Calafate, Pcia. de Santa Cruz.-

SECRETARIA, 17 de Agosto de 2012.-

Dra. MARILINA CALIO
Secretaria

P-1

EDICTO LEY 21.357

Por disposición de S.S., la señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Secretaria Civil, con competencia en el Registro Público de Comercio, con asiento en esta Localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz de la Localidad de El Calafate, Dra. Florencia Viñuales, en los autos caratulados: **"PATAGONIA QUEEN S.R.L. S/ CONSTITUCION"** EXPTE. 084/2012, se hace saber por UN DÍA, que: Por instrumento privado e instrumento complementario se constituyó "PATAGONIA QUEEN S.R.L.": 1) **Socios:** **RAFAEL LIM**, argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con Marcela Choe, de profesión empresario, nacido el 15/11/1976, DNI N° 25.601.458, CUIT 20-25601458-1, domiciliado en Avenida 17 de Octubre, N° 1231, de la Localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, **YOUNG TEK LIM**, coreano, de estado civil casado en primeras nupcias con Eun Ja Lee, de profesión empresario, nacido el 15/12/1951, Documento Nacional de Identidad argentino N° 92.356.756, CUIT 23-92356756-9, domiciliado en Avenida 17 de Octubre, N° 1231, de la Localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz y la Sra. **EUN JA LEE**, coreana, de estado civil casada en primeras nupcias con Young Tek Lim, de profesión empresaria, nacida el 23/11/1953, Documento Nacional de Identidad argentino N° 92.356.901, CUIT 23-92356901-4, domiciliada en Avenida 17

de Octubre N° 1231 de la Localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz; 2) **Fecha del instrumento constitución:** 18/05/2012 y acuerdo complementario del 18/06/2012; 3) **Denominación:** "PATAGONIA QUEEN S.R.L."; 4) **Sede Social:** Calle Padre Agostini N° 49 de la Localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz; 5) **Objeto:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: **I.- TURISMO:** La explotación y promoción en todas sus formas de actividades turísticas: creación y explotación de empresas de viajes y turismo, agencias de viajes y turismo, negociación de licencias, habilitaciones de sucursales de empresas o agencias, organización de viajes, campamentos, excursiones, cruceros y giras, propios o de otras agencias, eventos, promociones, campañas publicitarias, organización o intermediación de ferias, congresos, convenciones, y/o exposiciones, representaciones y comercialización de servicios turísticos y hoteleros; realizar inversiones en el sector turístico y hotelero; representación, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas del sector hotelero y turístico; intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros, o similares con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes a forfait (todo incluido) en el país y en extranjero; recepción y asistencia de turistas durante sus viajes, o su permanencia en el país, prestación de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; actuación en parques nacionales; representación de agencias de turismo, tanto nacionales como extranjeras; explotación de turismo en todos sus aspectos, mediante arrendamiento o locación de los distintos medios de transporte de pasajeros terrestres, aéreos, ferroviarios, fluviales, lacustre o marítimos, nacionales o internacionales, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes, incluido todo tipo de actividades de transporte terrestre, por lo cual concertará con los propietarios o explotadores de aeronaves, o buques contratos de fletamento, locación o los generalmente conocidos como "chárter", a fin de obtener el derecho de usarlas con esos fines; y toda otra actividad similar o conexas, con las mencionadas precedentemente, vinculadas con la actividad turística y en su beneficio, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, licitaciones, leasings, concesiones públicas y/o privadas y operaciones por cuenta propia o de terceros y/o asociados a terceros, que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, en el ámbito nacional o internacional siempre que no estuvieran prohibidos por la ley o por el Estatuto Social. **I.- EXPLOTACIÓN HOTELERA. ACTIVIDAD INMOBILIARIA E INVERSORA:** Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: 1) Comerciales. Prestación y comercialización de servicios hoteleros. Dedicarse al negocio de hotelería en general, mediante alojamiento de personas, en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes, para lo cual podrán comprar, arrendar o concesionar bienes, inmuebles y edificios destinados a la hotelería; explotar por cuenta propia o por concesión o arrendamiento, edificios, o inmuebles destinados a la hotelería, hospedaje o albergues. 2) Gastronómicas. Instalar y explotar dentro de los respectivos edificios o inmuebles y como servicios complementarios, propios, arrendados o concesionados, atención de restaurantes, bares, confiterías, comedores, comidas, espectáculos, variedades y afines, servicios de catering, refrigerios, y/o quioscos, pudiendo realizar reservas, organización y venta de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos o sociales. 3) Inmobiliarias. Compraventa, permutas, construcciones, alquiler,

arrendamiento, leasings, de bienes inmuebles urbanos o rurales en general, y en especial dedicados a la hotelería. 4) Inversión. Realizar inversiones en el sector turístico y hotelero. 6) **Duración:** 30 años contados a partir de la fecha inscripción en el Registro Público de Comercio; 7) **Capital Social:** se fija en la suma de pesos noventa mil (\$ 90.000⁰⁰) dividido en novecientas (900) cuotas de cien (100) pesos valor nominal cada una, suscripto por los socios de la siguiente manera **RAFAEL LIM**, trescientas (300) cuotas por un valor de pesos treinta mil (\$ 30.000), **YOUNG TEK LIM** trescientas (300) cuotas por un valor de pesos treinta mil (\$ 30.000), y **EUN JALEE** trescientas (300) cuotas por un valor de pesos treinta mil (\$ 30.000). 8) **Administración:** La administración, uso de la firma social y representación de la sociedad será ejercida por el socio **RAFAEL LIM**, con el carácter de socio gerente, designado por el plazo de duración de la sociedad, estando facultado para actuar ampliamente en todos los negocios sociales y ejercer la representación de la sociedad ante todo organismo público o privado. El gerente queda facultado para realizar todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto social, asimismo para los previstos en el Artículo 1881 del Código Civil. 9) **Fiscalización:** La sociedad prescinde de sindicatura; 10) **Ejercicio Económico:** 30 de junio de cada año.- SECRETARIA, 6 de Agosto de 2012.-

Dra. MARILINA CALIO
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de V.S. el Dr. Francisco V. Marinkovic, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta ciudad capital, Secretaría N° Uno, con domicilio en Pje. Kennedy casa tres (3), a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante **Sr. JOSE SATURNINO BAHAMONDE BAHAMONDE**, DNI N° 13.582.730, en autos caratulados: "**BAHAMONDE BAHAMONDE JOSE SATURNINO S/ SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N° B-14053/09.-

Publíquese el presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local La Opinión Austral.- (Art. 683 del C.P.C. y C.).- RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2012.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-3

EDICTO

El Sr. Juez Fernando Horacio Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: "**RAUBER VARGAS GUILLERMINA Y ALMONACID VARGAS ANTONIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" - Expte. N° R-15533/12, cita y emplaza a herederos y acreedores de **GUILLERMINA RAUBER VARGAS Y ANTONIO ALMONACID VARGAS**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 3 de Julio de 2012.-

Dra. GABRIELA NATALIA CHAILE
Secretaria

P-3

EDICTO

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, con domicilio en calle 9 de Julio N° 820 de Caleta Olivia, Secretaría desempeñada por la suscripta, cita y emplaza a los herederos y acreedores de **EDUARDO SALVADOR ARIAS**, para que comparezcan a estar a derecho en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley, en la causa caratulada: "**ARIAS, EDUARDO SALVADOR S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° A- 15.695/12. Publíquense edictos por tres días en el "...Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz..."

CALETA OLIVIA, 23 de Agosto de 2012.-

Dra. GABRIELA N. CHAILE
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C.y C.), a herederos y acreedores de Eleonidas Gómez Pérez, DNI 18.682.734 en autos caratulados: "**GOMEZ PEREZ ELEONIDAS S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" Expte. N° 14878/12.

Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral. RIO GALLEGOS, 18 de Junio de 2012.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-3

EDICTO SUCESORIO

Por disposición de S.S. señor Juez, a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dr. Ludovico Pío Pala, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña LIDIA LARA para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "**LARA LIDIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" (EXPTE. N° L- 11.094/12.- PUERTO SAN JULIAN, 21 de Agosto de 2012.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-3

EDICTO N° 001/2012 SOLICITUD DE ESTABLECIMIENTO FIJO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de la Solicitud de un Establecimiento Fijo de Mineral de 2° categoría (Art. N° 4 Inc. 2 C.M.), conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **SOLICITANTE:** JUAN MARCELO LUKACS. **UBICACION:** LOTE N° 111 y 160; ZONA DE RIO GALLEGOS; **DEPARTAMENTO:** GÜER AIKE de la Provincia de Santa Cruz. **Denominación:** "**REIN 1**".- El Área se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X:** 4.266.453,82 **Y:** 2.508.805,49 **B.X:** 4.266.582,47 **Y:** 2.509.089,73 **C.X:** 4.260.751,92 **Y:** 2.511.728,80

D.X: 4.260.623,27 **Y:** 2.511.444,51.- Encierra una superficie de 200 Has. 00a. 00ca., **ESTANCIAS:** "CERRO NEGRO y PUNTA LOYOLA". Expediente N° 410.170/L/2.003.- Fdo. Lic. Oscar L. VERA Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, con asiento en calle Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad capital, Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, Secretaría N° UNO, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de DIEZ (10) días a contar desde la última publicación, al Sr. Armando RAMÍREZ (M.I. N° 02.639.869) a fin de que comparezca a juicio por sí o por intermedio de apoderados, a ejercer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes (Arts. 146, 147 y 320 del C.P.C. y C.) en autos caratulados "**ROMANI OFELIA ESTER C/ RAMÍREZ ARMANDO y/o PROPIETARIOS DEL INMUEBLE s/ USUCAPION**" Expte. N° 23.624/11.- Publíquese por DOS días en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario "LA OPINIÓN AUSTRAL" de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2012.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-2

EDICTO

El Sr. Juez Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo por subrogancia del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría de Familia, a cargo de la **Dra. María Del Rosario ALVAREZ**, en los autos caratulados "**FERNANDEZ CLAUDIA G. S/ TUTELA**", Expte. N° 31.657, cita y emplaza al Sr. **WALTER JAVIER GAMBOA** para que comparezca dentro de diez días ante este Juzgado y Secretaría a tomar intervención que le corresponda en este proceso, y bajo el apercibimiento de designar Defensor Oficial de ausentes para que lo represente (Art. 320 del Código Procesal) a cuyo fin publíquese edictos en el "El Boletín Oficial" y en el Diario "La Prensa de Santa Cruz" por el término de dos días.- CALETA OLIVIA, 15 de Agosto de 2012.-

MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ
Secretaria

P-2

AVISO DE LEY -19.550- N° 41/12

Dr. Eugenio Gómez Carrasco, T VI F° 43 TSJSC, en calidad de apoderado de la firma INGENIERÍA DE OBRAS SANTA CRUZ NORTE S.R.L. informa que con fecha 09 de Diciembre de 1992 el Sr. JOSÉ MILLAN D.N.I. 8.526.682 a efectuado cesión, transferencia, de 25 cuotas sociales al Sr. JUAN OJEDA D.N.I. 17.185.363, cuotas pertenecientes a la sociedad INGENIERÍA DE OBRAS SANTA CRUZ NORTE S.R.L., según surge de Escritura Pública N° 187 confeccionada por la escribana María Gómez de Jaureguiberry; se procedió a modificar el Estatuto Social de la Sociedad de Responsabilidad Limitada INGENIERÍA DE OBRAS SANTA CRUZ NORTE S.R.L. y que en mérito a lo establecido en el Art. 10,

Inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: El día 09/12/1992 el Sr. JOSÉ MILLAN cede, transfiere 25 cuotas sociales de la sociedad INGENIERÍA DE OBRAS SANTA CRUZ NORTE S.R.L.- inscripta en el Registro Público de Comercio al Expediente Judicial N° I-658/92, Bajo el Número 23, Tomo I, Folio 23, ante el Juzgado de Primera Instancia de Pico Truncado-, al Sr. JUAN OJEDA, previa comunicación fehaciente a los demás socios y sociedad a los fines de ejercer derecho de preferencia.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ
A/C Secretaria

P-1

AVISO DE LEY -19550- N° 45/12

RAMÓN MARCOVICH, D.N.I. N° 10.764.525, informa que con fecha 22 de Febrero del año 2012 y según surge de Escritura N° 25, confeccionada por Escribano Público; se procedió a modificar el Estatuto Social de la Sociedad de Responsabilidad Limitada INGENIERÍA DE OBRAS SANTA CRUZ NORTE S.R.L. y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: El día 22/02/2012 el Sr. MANUEL RUPERTO TITOS cede, transfiere la totalidad de todos sus derechos y acciones societarias de la sociedad INGENIERÍA DE OBRAS SANTA CRUZ NORTE S.R.L. -inscripta en el Registro Público de Comercio al Expediente Judicial N° I-658/92, Bajo el Número 23, Tomo I, Folio 23, ante el Juzgado de Primera Instancia de Pico Truncado-, al Sr. MARCOVICH RAMÓN, previa comunicación fehaciente a los demás Socios y sociedad a los fines de ejercer derecho de preferencia.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ
A/C Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: **"BELIK GASTRONOMIA SOCIEDAD ANONIMA S/ CONSTITUCION"**, Expte. N° B - 7121/12, se hace saber por un día: Que mediante Escritura Pública N° 438, F° 1253, del 08/06/2012, autorizada por el Escribano Jorge Marcelo Ludueña, titular del Reg. Not. N° 42, los cónyuges en primeras nupcias, señora **Susana Delia SAID**, arg., nacida el 03/01/1956, titular del D.N.I. N° 12.010.368, de profesión comerciante, con C.U.I.T. N° 27-12010368-2; y señor **Leopoldo Jorge KALMUS**, arg., nacido el 26/08/1948, titular del D.N.I. N° 5.090.468, de profesión periodista, con C.U.I.T. N° 20-05090468-8, ambos domiciliados en Av. Perón N° 222 de esta Ciudad; constituyeron **"BELIK GASTRONOMIA SOCIEDAD ANONIMA"**.- **Objeto:** La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: **A)- COMERCIAL:** Explotación del ramo de confitería, casa de lunch, bar, bailes, cafetería, restaurante, parrilla, pizzería, y venta de toda clase de artículo alimenticios y bebidas, con servicio de delivery o no; pero podrá además realizar sin otra limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se

vincule a ese objeto; y **B- SERVICIOS:** Mediante la organización de eventos, asesoramiento, y atención para entidades públicas o privadas relacionadas con las actividades antes mencionadas; el ejercicio de las actividades de representaciones, distribuciones, comisiones, agencias, consignaciones y ventas por mandato. La sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley, disposiciones reglamentarias y este estatuto.- **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$100.000.- **Administración y representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de uno a cinco directores, según fije la asamblea, quienes durarán tres años en el ejercicio de sus funciones. La representación legal de la sociedad corresponderá al presidente. **Presidente:** Susana Delia SAID; **Director Suplente:** Leopoldo Jorge KALMUS. **Duración:** 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **Domicilio:** Establecen el domicilio de la firma en calle Comodoro Rivadavia N° 175 de Río Gallegos, Prov. de Sta. Cruz.- **Cierre de Ejercicio:** 30 de Junio de c/año.- **Fiscalización:** Prescinde de la sindicatura Art. 284 Ley 19550.-

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 28 de Agosto de 2012.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO N° 43/12

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° I con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a los señores VICTOR HUGO ALMONACID y MANUEL FLORES y/o sucesores y/o herederos a efectos que en el plazo de CINCO DIAS a partir de la última publicación, concurra a este Juzgado y Secretaría Actuarial a tomar la intervención que le corresponda por sí o por apoderado, en los autos caratulados **"MIRANDA CLAUDIA DEL CARMEN C/ ALMONACID VICTOR HUGO Y OTRO S/ PREPARA VIA EJECUTIVA"** Expte. N° M-12.181/10, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° I en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo por subrogancia legal del Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ, mediante edictos a publicarse por DOS DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial para que lo represente en el proceso.

PICO TRUNCADO, Agosto 27 de 2012.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ
A/C Secretaria

P-2

EDICTO

Dr. Marcelo Pablo SANCHEZ, Escribano titular Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Esc. 243 del 12/06/2012 pasada al Folio 403 y por Esc. 277 del 11/07/2012 pasada al Folio 488 se constituyó la sociedad anónima **"ARQUITECTURA DPA S.A."** SOCIOS: a) Pablo David LALLO, argentino, casado en Iras. nupcias con Irma Carla RODRIGUEZ, nacido el 13 de Agosto de 1973, D.N.I. 23.485.155, arquitecto, domiciliado en Caimancito y calle 4 de Cañadón Seco, provincia de Santa Cruz; y b) Angel Custodio LESCANO, argentino, casado en primeras nupcias con Cloromira MARTINEZ, nacido el 25 de Mayo de

1956, D.N.I. 12.248.530, comerciante, domiciliado en Rivadavia s/n de la localidad de Jaramillo, provincia de Santa Cruz.- **PLAZO:** 99 años. **OBJETO:** realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) **AGROPECUARIA:** mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros, en todas sus formas ya sean agrícolas, cría, recría e invernada de todo tipo de ganado, de granja, frutícolas, forestales, de floricultura, chacras, quintas, criaderos o tambos y desarrollar actividades de siembra, forestación, cultivos y toda otra forma de explotación de la tierra; b) **COMERCIAL:** compra, venta, permuta, importación, exportación y comercialización, al por mayor y al por menor de todo tipo de materia prima o productos derivados de su actividad, maquinarias y sus repuestos y accesorios, y ejercer representaciones, comisiones o consignación relacionadas con las actividades mencionadas; c) **INDUSTRIAL:** elaboración de todo tipo de productos alimenticios derivados de la explotación del campo, incluida su distribución en el país y en el exterior, ya sea con equipos propios y/o alquilados; construcción de obras electromecánicas, axial como su proyecto, reparación y/o mantenimiento, por sí y/o asociada a terceros tanto en obras públicas como privadas; d) **CONSTRUCTORA:** realizar todo de obras públicas o privadas, sea en terrenos propios o ajenos, por cualquiera de los sistemas de propiedad de superficie que permita la legislación vigente o futura; ejecutar planes de construcción de viviendas dispuestos por bancos oficiales o privados o Institutos de la Vivienda de Jurisdicción nacional o provincial y otros organismos descentralizados o autárquicos o municipales; realizar estudios previos y de factibilidad y la realización de anteproyecto axial como la de proyectos y la construcción propiamente dicha de obras viales, civiles y de infraestructura urbana, suburbana y rural; el tendido, instalación y construcción de todo tipo de redes para la conducción de energía eléctrica, gas, agua, desagües cloacales y/o pluviales, señalización vial horizontal y vertical, obras hidráulicas, canalización, perforación, viaductos, puentes, movimientos de tierra, demoliciones, excavaciones, rellenos de tierra y sanitarios ya sean de carácter público, privado o mixto con entidades nacionales o extranjeras, provinciales o municipales o entes autárquicos, descentralizados, unidades ejecutorias o con denominación o características similares por cualquiera de los sistemas de ejecución por las leyes vigentes o futuras. Además de la construcción propiamente dicha deben entenderse comprendidas en el objeto social las tareas de mantenimiento y conservación de tales obras y trabajos, así como todos los servicios concurrentes, e) **INMOBILIARIA:** podrá realizar la actividad inmobiliaria en forma integral, compra, venta, administración de propiedades, remates, tasaciones, loteos, todo de acuerdo a las leyes vigentes que regula la materia para lo cual contratará y venderá servicios de dicha explotación; f) **FINANCIERA:** el financiamiento con fondos propios de las operaciones relacionadas con su objeto y todo tipo de operaciones financieras, ni toda otra que requiera el concurso del ahorro público; g) **DE SERVICIOS:** la prestación de servicios de recolección, de transporte, transformación, selección y eliminación de residuos, barrido y limpieza de calles, ramblas, y espacios públicos y privados. La prestación de servicios de higiene urbana, suburbana, rural o industrial; parquización y forestación, ya sea de carácter público, privado o mixto, a entes nacionales o extranjeros, por cualquiera de los sistemas de ejecución o contratación dispuesto por las leyes vigentes o futuras, como así también conservación y mantenimiento de áreas

verdes y zonas conexas. Servicios de cobranza de impuestos tasas y contribuciones nacionales, provinciales y/o municipales en forma directa a los contribuyentes con emisión de facturas por centros de computación y su distribución puerta a puerta; h) MINERA: mediante la prestación de servicios vinculados a la exploración, perforación y explotación del suelo y del subsuelo para la extracción de todo tipo de minerales en todas sus especies y categorías; i) IMPORTADORA Y EXPORTADORA: importación y exportación de toda clase de productos, materias primas, maquinarias, herramientas, repuestos, accesorios, y todo otro elemento que tenga relación con su actividad. CAPITAL: PESOS CIEN MIL (\$100.000).- ADM. y REP.: Directorio integrado por el número de miembros que determine la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, con mandato por tres ejercicios. CIERRE: 30 de Septiembre de cada año. DIRECTORIO: Presidente: Pablo David LALLO. Director Suplente: Ángel Custodio LESCANO- SEDE SOCIAL: Cruz de Piedra 111 de la localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Dr. MARCELO P. SANCHEZ
Escribano
Registro N° 44
Caleta Olivia - Pcia. Santa Cruz

P-1

EDICTO

Dr. Marcelo Pablo SANCHEZ, Escribano titular Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Esc. 352 del 15/08/2012 pasada al folio 613 se constituyó la sociedad “TRANSPORTE JARAMILLO S.R.L.”. SOCIOS: Marcelo Fabián PEREZ, argentino, soltero, nacido el 15 de Diciembre de 1978, D.N.I. 26.902.527, empleado, domicilio Rivadavia s/n de Jaramillo, Provincia de Santa Cruz; Federico MALAGONI, argentino, soltero, nacido el 29 de Enero de 1980, D.N.I. 27.560.440, contador público, domicilio Ex - Ruta N° 281 de Jaramillo, Provincia de Santa Cruz; y Guillermo Hernán CORTEZ, argentino, soltero, nacido el 15 de Marzo de 1981, D.N.I. 28.526.163, empleado, domicilio Teofilo Martínez s/n de Jaramillo, Provincia de Santa Cruz.- PLAZO: 50 años. OBJETO: Tiene por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: Transporte de personal y todo tipo de cargas sólidas, líquidas y gaseosas, y la prestación de todo tipo de servicios vinculados a la explotación petrolera.- CAPITAL: PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000).- ADM. y REP.: un gerente, socio, y por el término de tres ejercicios. CIERRE: 30 de Abril de cada año. Gerente: Guillermo Hernán CORTEZ.- SEDE SOCIAL: Independencia N° 331 - 1° Piso - Oficina 2° de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.

Dr. MARCELO P. SANCHEZ
Escribano
Registro N° 44
Caleta Olivia - Pcia. Santa Cruz

P-1

AVISO LEY 19.550

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. **Carlos Enrique ARENILLAS**, titular del Juzgado N° 1 -Secretaría del Registro Público de Comercio- a mi cargo, con asiento en Río Gallegos, se hace saber por un día en autos caratulados: “HOSTERIA EL PUMA SOCIEDAD DE RES-

PONSABILIDAD LIMITADAS/DESIGNACION DE GERENTE Y MODIFICACION DE CONTRATO (CAMBIO DE DOMICILIO)” (Expte. N° H-7119/12) que según lo resuelto por la reunión de socios celebrada el día 7 de mayo de 2012, la razón social HOSTERIA EL PUMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resolvió la designación de su gerente por tiempo indeterminado, recayendo dicha nominación en el señor Aurelio Alberto del Castillo -y- la mutación de la sede social, habiendosela fijado en la calle Pellegrini número setenta y uno.- Secretaría, 24 de Agosto de 2012.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-1

CONVOCATORIAS**CONVOCATORIA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 08 de Setiembre de 2012, a las 09:00 hs., en oficinas de TECPE S.A. sitas en B° Industrial Cañadón Seco, provincia de Santa Cruz.

De no estar presentes la mayoría de los accionistas con derecho a voto, la Asamblea se realizará con los presentes el mismo día a las 10:00 hs., en el lugar indicado anteriormente, a fin de tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de resultados e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2010 y 31 de Diciembre de 2011.

3º) Retribuciones del directorio y Comisión Fiscalizadora.

4º) Distribución de utilidades del ejercicio 2010-2011

5º) Determinación del número de Directores titulares y suplentes a los fines de integrar la Dirección y Administración de la Sociedad (Art. 10a de los estatutos sociales).

6º) Elección de miembros del directorio y Comisión fiscalizadora.

7º) Consideración de oferta presentada por el Sr. Juan Rearte sobre venta de sus acciones.

8º) Consideración cancelacion préstamo recibido de parte del socio José Díaz a la Sociedad.

EL DIRECTORIO
CARLOS BRIZUELA
Vice Presidente
TECPE S.A

NOTIFICADOS
Rey Ginés Rojas:
Juan Antonio Rearte:
Delfor Arturo Olmos:
Rodolfo Gabriel Baigorria:
Ramón Eduardo Varela:
Roberto Fuentes:
Tito Alfredo Quiroga:
Daniel Emilio Casas:
Marta Edelmira Contreras:
Aldo Enrique Gutiérrez:
José Mamerto Díaz:
Carlos Brizuela:
Luis Ruiz:
Claudio Quiroga:

P-5

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA
“CANCHA DISTANTE”
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de setiembre de 2012

a las 10.00 horas en el domicilio legal, calle Libertad N° 98, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea

2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el día 31 de Mayo de 2012.

3. Distribución de utilidades y remuneración de Directores y Síndico.

4. Fijación del número de directores y designación de los mismos por un período de tres años.

5. Designación de un Síndico Titular y un Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

EL DIRECTORIO

P-5

CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA

El Directorio de la firma **Transportes Unidos S.A.** convoca a Asamblea General Ordinaria a sus señores socios Accionistas a realizarse el día 15 de Septiembre de 2012 en el domicilio Hotel Posadas del Sur de Las Heras, Provincia de Santa Cruz a los fines del tratamiento del siguiente **Orden del día:**

1 - Designación de dos (2) Accionistas para firmar el Acta.-

2 - Tratamiento de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados y demás Estados Complementarios correspondientes al Ejercicio Económico Financiero finalizado el 31 de Diciembre de 2011 y Gestión del Directorio en el mencionado periodo.-

3 - Aprobación de Honorarios de los Directores y análisis de la propuesta de distribución de utilidades.-

4 - Designación de los integrantes del Directorio para el periodo de dos años a partir de la fecha.-

Se deja constancia que la Asamblea se iniciará a las 11 horas y funcionará válidamente una hora después conforme al quorum legal establecido por la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales y Estatutos Sociales.-

CARRIZO H. IVAN
Vice-Presidente
Transportes Unidos S.A.

P-3

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra: “Pozos LH-376 y LH-301” ubicada en el Yacimiento Las Heras de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 13 de Septiembre del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la

Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Planta Compresora PC-502 y Gasoducto ME-502" ubicada en el Yacimiento Meseta Espinosa de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 13 de Septiembre del corriente año.

P-3

LICITACIONES

Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Recursos Hídricos

“APROVECHAMIENTOS HIDROELECTRICOS DEL RIO SANTA CRUZ
Presidente Dr. Néstor Carlos KIRCHNER – Gobernador Jorge CEPERNIC”
Provincia de Santa Cruz

Licitación Pública Nacional e Internacional

LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 2/2012 OP
EJERCICIO: 2013-2018
EXPEDIENTE S01: 0146922/2012
OBJETO DE LA CONTRATACION: APROVECHAMIENTOS HIDROELECTRICOS DEL RIO SANTA CRUZ Presidente Dr. Néstor Carlos KIRCHNER – Gobernador Jorge CEPERNIC

Clase: De Etapa Múltiple
Modalidad: Ajuste Alzado y Unidad de Medida
Presupuesto Oficial: Para la obra de referencia a licitar, se ha previsto un Presupuesto Oficial – Precio Tope de Pesos veintitún mil seiscientos millones (\$ 21.600.000.000) a abril de 2012
Plazo de Obra: 66 meses
Valor del Pliego: Pesos quinientos mil (\$ 500.000)
Garantía de Oferta: Pesos doscientos dieciséis millones (\$ 216.000.000)
Retiro de Pliego: Lugar/Dirección: Coordinación de Compras y Contrataciones - Hipólito Yrigoyen 250 - Piso 11 - Oficina 1141 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Plazo/Horario: Desde el día 27 de Agosto de 2012 hasta el día 10 de Diciembre de 2012 de 10:00 a 14:00 horas.
Visita a las Instalaciones: Lugar/Dirección: Coordinación Ministerio de Producción de la Provincia de Santa Cruz - Avellaneda 801 - Tel.: (02966) 425-713 - (9400) Río Gallegos - Santa Cruz – Argentina.-
Plazo y Horario: Desde el día 27 de Agosto de 2012 hasta el día 10 de Diciembre de 2012 de 10:00 a 14:00 horas
Consultas de Pliego: Lugar/Dirección: Subsecretaría de Recursos Hídricos - Esmeralda 255 - Piso 10 - Oficina 1001 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - **Plazo y Horario:** Desde el día 27 de Agosto de 2012 hasta el día 10 de Diciembre de 10:00 a 14:00 horas
 “Los Pliegos de Bases y Condiciones de esta Licitación podrán ser consultados con el fin de presentarse a cotizar, en la Dirección antes citada o ingresando en el sitio web del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, www.minplan.gov.ar, de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, www.obraspublicas.gov.ar, de la SECRETARÍA DE ENERGÍA, www.energia.gov.ar, de la SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HIDRICOS, www.hidricosargentina.gov.ar”
Presentación de Ofertas: Lugar/Dirección: Microcine - Hipólito Yrigoyen 250 - Piso 5 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Plazo y Horario: 12 de Diciembre de 2012 de 8:00 a 10:00 horas
Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Microcine - Hipólito Yrigoyen 250 - Piso 5 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Plazo y Horario: 12 de Diciembre de 2012 a las 12:00 horas



Secretaría de Obras Públicas
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios

Presidencia de la Nación

P-7

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
LLAMADO A LICITACION PÚBLICA
N° 12/12

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACION PÚBLICA N° 12/12, CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DE LA MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA “CONSTRUCCIÓN EDIFICIO TÉCNICO JUDICIAL EN LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS”.-

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos: DOS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$ 2.128.000,00).-

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Pte. Dr. Néstor, Carlos Kirchner N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.-

FECHA DE APERTURA: El día **28 de Septiembre de 2012**, a las **11:00 horas.-**

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de **PESOS UN MIL SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 1.064,00).-**

Su venta y/o consulta en la dirección citada precedentemente, en el horario de 7:00 a 13:00 horas.-

P-2

SUMARIO		BOLETIN OFICIAL N° 4628
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO		
2960/11 – 1743/12.-	Pág. 1
DECRETOS SINTETIZADOS		
2949 – 2950 – 2951 – 2952 – 2953 – 2954 – 2955 – 2956 – 2957 – 2958 – 2959 – 2961 – 2962 – 2963 – 2965 – 2966 – 2967 – 2968 – 2969 – 2970 – 2971 – 2972 – 2973 – 2974 – 2975 – 2976 – 2977/11.-	Págs. 1/3
DISPOSICIONES		
138/SPyAP/12–028–029–030–031–032–033–034–035–036–037/SMA/12.-	Págs. 3/5
EDICTOS		
COSTANERA S.A. – COSTUMBRES ARGENTINAS S.A. – LAS OLAS S.R.L. – RA S.A. – GRUPO LOGISTICA S.R.L. – CARPINTERIA LIM – EL COIRON S.R.L. – PATAGONIA QUEEN S.R.L. – BAHAMONDE BAHAMONDE – RAUBER VARGAS Y ALMONACID VARGAS – ARIAS – GOMEZ PEREZ – LARA – ETO. N° 001 (SOL. DE ESTAB. FIJO) – ROMANI C/RAMIREZ – FERNANDEZ – INGENIERIA DE OBRAS SANTA CRUZ NORTE S.R.L. – INGENIERIA DE OBRAS SANTA CRUZ NORTE S.R.L. (MODIFICACION) – BELIK GASTRONOMIA S.A. – MIRANDA C/ALMONACID Y OTRO – ARQUITECTURA DPA S.A. – TRANSPORTE JARAMILLO S.A – HOSTERIA EL PUMA S.R.L.-	Pág. 5/11
CONVOCATORIAS		
TECPE S.A. – SOC. ANONIMA GANADERA CANCHA DISTANTE – TRANSPORTES UNIDOS S.A. -	Pág. 11
AVISOS		
SMA/POZOS LH-376/ PLANTA COMPRESORA PC-502.-	Págs 11/12
LICITACIONES		
LIC. PÚBL. e INT. N° 2/12 OP – 12/TSJ/12 – 08/MRG/12.-	Pág. 12

MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 08/MRG/12

OBJETO: Adquisición de cinco (5) vehículos 4 puertas con baúl, 0 km., Año 2012, naftero de 4 cilindros, inyección multipunto, motor 1.4 o más, asistencia mecánica, suspensión independiente tipo McPherson y barra estabilizadora, rodado 13” o 14” y dos (2) camionetas cabina simple, 0 km, año 2012, motor 1.8, asistencia hidráulica/AA, suspensión independiente tipo McPherson y barra estabilizadora, rodado 14” o 15” con destino al Parque Automotor Municipal, solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS (\$ 505.300,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL CINCUENTA Y TRES (\$ 5.053,00).-

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 04 de Septiembre del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09 a 15 horas.-

RECEPCION DE OFERTAS: El día 13 de Septiembre de 2012 hasta la hora 10:00, en las dependencias del Departamento Compras.-

APERTURA: El día 13 de Septiembre de 2012, a las 10:00 Hrs. en las Instalaciones del Departamento Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en Libertad N° 41.-

P-2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4628 DE 12 PAGINAS